CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 92 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 110/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Abril de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con R.U.C. N° 80003866-5, domiciliada en Avda. Calos A. Lopez 1133 c/ De La Conquista Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUILLERMO FRANCISCO PERONI**, con Cédula de Identidad N° 160.698, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 110/2016 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 02/2016 CONTRATACION DIRECTA PARA LA SUSCRIPCION A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACION ONLINE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en:

1.1. Subsanar el plazo de vigencia del contrato original, hasta el 15 de febrero de 2017, a fin de que guarde coherencia con el plazo de prestación del servicio de 10 meses previsto originalmente.

1.2. Ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 110/2016 en la suma de Gs. 19.632.000 (Guaraníes diecinueve millones seiscientos treinta y dos mil), equivalente al 20% del monto del Contrato original.

1.3. Prorrogar la vigencia del Contrato individualizado, hasta el 30 de abril de 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 110/2016;
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 372/2016
d) Resolución Ministerial N° 464/2017 que autoriza la suscripción la suscripción del Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37 a, Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 260, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2017.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El VENDEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% del Contrato modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 110/2016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. GUILLERMO FRANCISCO PERONI
POR EL PROVEEDOR

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE